H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/130/2020
Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00875620
00877220

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **trece** horas del día **ocho de septiembre del año dos mil veinte,** reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown,** Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **MD. Babe Segura Córdova,** Coordinador de Modernización e Innovación en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la Notoria Incompetencia, derivada de los números de folio **00875620 y 00877220**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicada bajo los números de control interno **COTAIP/0498/2020 y COTAIP/0499/2020,** bajo el siguiente: ----------

Orden del día

I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
II. Instalación de la sesión.
III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
IV. Lectura de las Solicitudes de Acceso a la Información con números de folio **00875620 y 00877220,** realizadas a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia.
V. Discusión y aprobación de la Inompetencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de la solicitud descrita con antelación.
VI. Asuntos generales.
VII. Clausura de la sesión. ----------

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown** Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública **y MD. Babe Segura Córdova,** Coordinador de Modernización e Innovación en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, en su calidad de Presidente, Secretario y vocal respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.----------

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las **trece** horas del día **ocho de septiembre del año dos mil veinte**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. ----------

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. ----------

IV.- Lectura de las Solicitudes de Acceso a la Información con número de folio **00875620 y 00877220,** realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, las cuales fueron radicadas bajo los números de control interno **COTAIP/0498/2020 y COTAIP/0499/2020.-** De la lectura del requerimiento planteado por el particular, se desprende que ésta corresponde a información que no compete a este Sujeto Obligado. ----------

V.- Discusión y aprobación de la Notoria Incompetencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de la solicitud descrita con antelación.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la solicitud remitida por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la **Notoria Incompetencia,** por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la solicitud de acceso a la información señalada con antelación.

ANTECEDENTES

UNO.- Con fecha seis de septiembre de 2020, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o sistema Infomex, **folio 00875620** , el cual se le asignó el número de expediente **COTAIP/0498/2020,** respecto de: **"A quien corresponda. Solicito un listado que contenga**

a)Los nombres y apellidos completos de los últimos 20 Directores de Seguridad Pública Municipal o Directores de Policía Municipal, según sea el caso, incluyendo el actual.
b) Para cada uno de ello(a)s la fecha de su ingreso
c) Para cada uno de ello(a)s la fecha en la que dejó el cargo.
d) Para cada uno de ello(a)s indicar si es Encargado de Despacho o Director.
e) Para cada uno de ello(a)s el tipo de perfil, ya sea policía de carrera (es decir, ascenso en el servicio policial), civil, militar o marino.
f) Para cada uno de ello(a)s indicar su nivel de educación, y en el caso de tener licenciatura, maestría o doctorado cuál fue la carrera que cursó.
g) Si es policía de carrera, indicar si pertenecía a la policía federal, la policía estatal, la policía municipal o la policía ministerial.
h) Si es policía de carrera, indicar su rango.
h) Si es militar o marino, indicar su rango.

De antemano, se indica que los sujetos están obligados a proporcionar esta información con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Capítulo II De Las Obligaciones de Transparencia Comunes, en el artículo 70 y el artículo 71." (Sic)..----------

DOS.- Con fecha seis de septiembre de 2020, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o sistema Infomex, **folio 00877220** , que se estudia en la presente sesión por encontrarse de manera duplicada, pero como se aprecia, con número de folio distinto, al cual se le asignó el número de expediente **COTAIP/0499/2020,** respecto de: **"A quien corresponda. Solicito un listado que contenga**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

a)Los nombres y apellidos completos de los últimos 20 Directores de Seguridad Pública Municipal o Directores de Policía Municipal, según sea el caso, incluyendo el actual.
b) Para cada uno de ello(a)s la fecha de su ingreso
c) Para cada uno de ello(a)s la fecha en la que dejó el cargo.
d) Para cada uno de ello(a)s indicar si es Encargado de Despacho o Director.
e) Para cada uno de ello(a)s el tipo de perfil, ya sea policía de carrera (es decir, ascenso en el servicio policial), civil, militar o marino.
f) Para cada uno de ello(a)s indicar su nivel de educación, y en el caso de tener licenciatura, maestría o doctorado cuál fue la carrera que cursó.
g) Si es policía de carrera, indicar si pertenecía a la policía federal, la policía estatal, la policía municipal o la policía ministerial.
h) Si es policía de carrera, indicar su rango.
h) Si es militar o marino, indicar su rango.

De antemano, se indica que los sujetos están obligados a proporcionar esta información con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Capítulo II De Las Obligaciones de Transparencia Comunes, en el artículo 70 y el artículo 71." (Sic)..----------

TRES.- Con fecha 07 de septiembre de 2020, el Coordinador de Transparencia, mediante el oficio **COTAIP/1643/2020**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de la solicitud señalada con antelación, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se pronuncie, en su caso, a la **DECLARACIÓN DE LA NOTORIA INCOMPETENCIA**.

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la **notoria incompetencia** por parte de este Sujeto Obligado respecto a las Solicitudes de Información de Folios Infomex: **00875620 y 00877220** que fueron duplicadas en su solicitud y que ambas consisten exactamente en: **"A quien corresponda. Solicito un listado que contenga**
a)Los nombres y apellidos completos de los últimos 20 Directores de Seguridad Pública Municipal o Directores de Policía Municipal, según sea el caso, incluyendo el actual.
b) Para cada uno de ello(a)s la fecha de su ingreso
c) Para cada uno de ello(a)s la fecha en la que dejó el cargo.
d) Para cada uno de ello(a)s indicar si es Encargado de Despacho o Director.
e) Para cada uno de ello(a)s el tipo de perfil, ya sea policía de carrera (es decir, ascenso en el servicio policial), civil, militar o marino.
f) Para cada uno de ello(a)s indicar su nivel de educación, y en el caso de tener licenciatura, maestría o doctorado cuál fue la carrera que cursó.
g) Si es policía de carrera, indicar si pertenecía a la policía federal, la policía estatal, la policía municipal o la policía ministerial.

h) Si es policía de carrera, indicar su rango.
h) Si es militar o marino, indicar su rango.

De antemano, se indica que los sujetos están obligados a proporcionar esta información con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Capitulo II De Las Obligaciones de Transparencia Comunes, en el artículo 70 y el artículo 71." (Sic)..----------

II.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de la solicitud de información en comento, remitido por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del estudio de los fundamentos legales y de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, le confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, y del análisis se desprende que este Órgano Colegiado procede a confirmar la **Notoria Incompetencia** para conocer de las solicitudes realizadas con número de folio **00875620 y 00877220,** y advierte que no le compete a este Sujeto Obligado conocer lo peticionado por el solicitante respecto de: **"A quien corresponda. Solicito un listado que contenga**

a)Los nombres y apellidos completos de los últimos 20 Directores de Seguridad Pública Municipal o Directores de Policía Municipal, según sea el caso, incluyendo el actual.
b) Para cada uno de ello(a)s la fecha de su ingreso
c) Para cada uno de ello(a)s la fecha en la que dejó el cargo.
d) Para cada uno de ello(a)s indicar si es Encargado de Despacho o Director.
e) Para cada uno de ello(a)s el tipo de perfil, ya sea policía de carrera (es decir, ascenso en el servicio policial), civil, militar o marino.
f) Para cada uno de ello(a)s indicar su nivel de educación, y en el caso de tener licenciatura, maestría o doctorado cuál fue la carrera que cursó.
g) Si es policía de carrera, indicar si pertenecía a la policía federal, la policía estatal, la policía municipal o la policía ministerial.
h) Si es policía de carrera, indicar su rango.
h) Si es militar o marino, indicar su rango.

De antemano, se indica que los sujetos están obligados a proporcionar esta información con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Capítulo II De Las Obligaciones de Transparencia Comunes, en el artículo 70 y el artículo 71." (Sic). Mismas que fueron radicadas con los números de expedientes de control interno **COTAIP/0498/2020 y COTAIP/0499/2020.**

III.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de la solicitud hecha por el interesado, y del estudio de los fundamentos legales y de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, le confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, es de argumentar que **el artículo 6, párrafo sexto, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, alude que "Ningún Sujeto Obligado esta forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud,** ya que se trata de información que compete al Gobierno del Estado de Tabasco, debido a que este H. Ayuntamiento de Centro, en virtud de haber celebrado con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública en representación del Poder Ejecutivo,

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

un Convenio (FORTASEG) de Coordinación para la prestación del servicio de Seguridad Pública en el municipio de Centro, Tabasco, por lo que es la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno del Estado de Tabasco, la que se encarga de la seguridad del municipio de Centro; por tanto, este H. Ayuntamiento no posee la información requerida por el solicitante; así mismo, de conformidad con lo establecido en el punto CUARTO del Decreto 027 de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, publicado en el periódico Oficial de fecha 25 de julio de 2001.

Para mayor abundamiento, se inserta imagen de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con la solicitud de acceso a la información antes referida.

https://villahermosa.gob.mx/

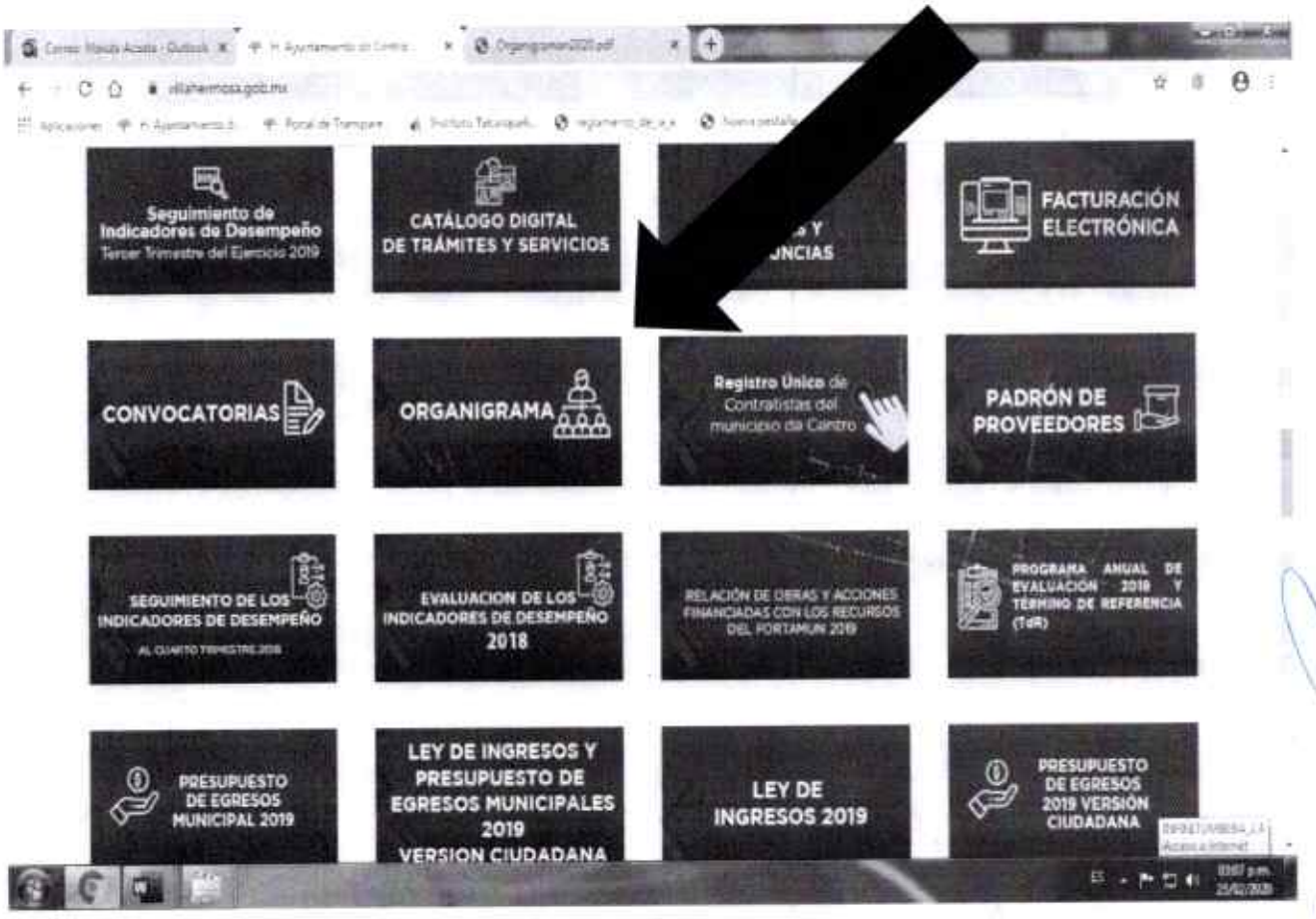

https://www.villahermosa.gob.mx/doctos/Organigraman2020.pdf

IV.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47 y 48 fracciones I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; procede a **confirmar la Notoria Incompetencia** respecto a conocer de las solicitudes de información **"A quien corresponda. Solicito un listado que contenga**

a)Los nombres y apellidos completos de los últimos 20 Directores de Seguridad Pública Municipal o Directores de Policía Municipal, según sea el caso, incluyendo el actual.
b) Para cada uno de ello(a)s la fecha de su ingreso
c) Para cada uno de ello(a)s la fecha en la que dejó el cargo.
d) Para cada uno de ello(a)s indicar si es Encargado de Despacho o Director.
e) Para cada uno de ello(a)s el tipo de perfil, ya sea policía de carrera (es decir, ascenso en el servicio policial), civil, militar o marino.
f) Para cada uno de ello(a)s indicar su nivel de educación, y en el caso de tener licenciatura, maestría o doctorado cuál fue la carrera que cursó.
g) Si es policía de carrera, indicar si pertenecía a la policía federal, la policía estatal, la policía municipal o la policía ministerial.
h) Si es policía de carrera, indicar su rango.
h) Si es militar o marino, indicar su rango.

De antemano, se indica que los sujetos están obligados a proporcionar esta información con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Capítulo II De Las Obligaciones de Transparencia Comunes, en el artículo 70 y el artículo 71." (Sic). Misma que por encontrarse duplicadas en la información solicitada, pero con diferentes folios fueron radicadas bajo los número de control interno **COTAIP/0498/2020 y COTAIP/0499/2020.**

VI.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las solicitudes de información realizadas a través del portal de la Plataforma Nacional de Transparencia ante la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** ----------

PRIMERO.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerando VI de esta Acta, **Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de las solicitudes de información en lo referente a: "A quien corresponda. Solicito un listado que contenga**

a)Los nombres y apellidos completos de los últimos 20 Directores de Seguridad Pública Municipal o Directores de Policía Municipal, según sea el caso, incluyendo el actual.
b) Para cada uno de ello(a)s la fecha de su ingreso
c) Para cada uno de ello(a)s la fecha en la que dejó el cargo.
d) Para cada uno de ello(a)s indicar si es Encargado de Despacho o Director.
e) Para cada uno de ello(a)s el tipo de perfil, ya sea policía de carrera (es decir, ascenso en el servicio policial), civil, militar o marino.
f) Para cada uno de ello(a)s indicar su nivel de educación, y en el caso de tener licenciatura, maestría o doctorado cuál fue la carrera que cursó.
g) Si es policía de carrera, indicar si pertenecía a la policía federal, la policía estatal, la policía municipal o la policía ministerial.
h) Si es policía de carrera, indicar su rango.
h) Si es militar o marino, indicar su rango.

De antemano, se indica que los sujetos están obligados a proporcionar esta información con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Capítulo II De Las Obligaciones de Transparencia Comunes, en el artículo 70 y el artículo 71." (Sic). Mismas que fueron radicadas con los números de expediente de control interno COTAIP/0498/2020 y COTAIP/0499/2020. por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado.** Por lo que se deberá emitir los Acuerdos correspondientes para cada folio a efectos de que se informe al solicitante, que este Órgano Colegiado resolvió **CONFIRMAR** que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de las solicitudes que nos ocupa y por ende **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado**.----------

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante y al Órgano Garante en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública en

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

el Estado, de la presente acta; mismos que deberán ser notificado a través del medio que para tal efecto señalo en su solicitud de información.----------

CUARTO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.----------

VII.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. ----------

VIII.- Clausura de la Sesión. - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las catorce horas con diez minutos de la fecha de su inicio,** firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella **intervinieron.** ----------

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
PRESIDENTE

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
SECRETARIO

M.D. BABE SEGURA CÓRDOVA
COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN
VOCAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Expediente: COTAIP/0499/2020
Folio INFOMEX: 00877220

Acuerdo de Notoria Incompetencia COTAIP/0575-00877220

CUENTA.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en el Considerando III del Acta de sesión extraordinaria **CT/130/2020** de fecha 08 de septiembre de 2020, **Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información en lo referente a: "A quien corresponda. Solicito un listado que contenga**

a)Los nombres y apellidos completos de los últimos 20 Directores de Seguridad Pública Municipal o Directores de Policía Municipal, según sea el caso, incluyendo el actual.
b) Para cada uno de ello(a)s la fecha de su ingreso
c) Para cada uno de ello(a)s la fecha en la que dejó el cargo.
d) Para cada uno de ello(a)s indicar si es Encargado de Despacho o Director.
e) Para cada uno de ello(a)s el tipo de perfil, ya sea policía de carrera (es decir, ascenso en el servicio policial), civil, militar o marino.
f) Para cada uno de ello(a)s indicar su nivel de educación, y en el caso de tener licenciatura, maestría o doctorado cuál fue la carrera que cursó.
g) Si es policía de carrera, indicar si pertenecía a la policía federal, la policía estatal, la policía municipal o la policía ministerial.
h) Si es policía de carrera, indicar su rango.
h) Si es militar o marino, indicar su rango.

De antemano, se indica que los sujetos están obligados a proporcionar esta información con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Capítulo II De Las Obligaciones de Transparencia Comunes, en el artículo 70 y el artículo 71." (Sic)., misma que fue radicada con el número de expediente de control interno **COTAIP/0499/2020**, por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado.** Por lo que se emite el presente acuerdo el cual se encuentra suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informa al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió **CONFIRMAR** que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la solicitud que nos ocupa y por ende **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado** y orientar al interesado. Con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procédase a emitir el correspondiente acuerdo. **Conste.**

A C U E R D O

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. ----------

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda**: ----------

PRIMERO. - Vía electrónica se tuvo por presentando la solicitud de información número de **Folio INFOMEX: 00877220**, bajo los siguientes términos: **"A quien corresponda. Solicito un listado que contenga**

a)Los nombres y apellidos completos de los últimos 20 Directores de Seguridad Pública Municipal o Directores de Policía Municipal, según sea el caso, incluyendo el actual.
b) Para cada uno de ello(a)s la fecha de su ingreso
c) Para cada uno de ello(a)s la fecha en la que dejó el cargo.
d) Para cada uno de ello(a)s indicar si es Encargado de Despacho o Director.
e) Para cada uno de ello(a)s el tipo de perfil, ya sea policía de carrera (es decir, ascenso en el servicio policial), civil, militar o marino.
f) Para cada uno de ello(a)s indicar su nivel de educación, y en el caso de tener licenciatura, maestría o doctorado cuál fue la carrera que cursó.
g) Si es policía de carrera, indicar si pertenecía a la policía federal, la policía estatal, la policía municipal o la policía ministerial.
h) Si es policía de carrera, indicar su rango.
h) Si es militar o marino, indicar su rango.

De antemano, se indica que los sujetos están obligados a proporcionar esta información con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Capítulo II De Las Obligaciones de Transparencia Comunes, en el artículo 70 y el artículo 71." (Sic)..----------

SEGUNDO.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de la solicitud anteriormente detallada,entró al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma y ratifica la **Notoria Incompetencia**, respecto de la solicitud antes descrita, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 17, 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Que por lo antes expuesto en el Considerando Segundo y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento al interesado que en Sesión Extraordinaria **CT/130/2020**, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, entró al estudio de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal les confiere

a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento con la finalidad de atender lo requerido por el solicitante, de lo cual se deduce que se trata de información que compete al Gobierno del Estado de Tabasco, debido a que este H. Ayuntamiento de Centro, en virtud de haber celebrado con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública en representación del Poder Ejecutivo, un Convenio de Coordinación para la prestación del servicio de Seguridad Pública en el municipio de Centro, Tabasco, por lo que es la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno del Estado de Tabasco, la que se encarga de la seguridad del municipio de Centro; por lo que este H. Ayuntamiento no posee la información requerida por él solicitante; así mismo, con lo establecido en el punto CUARTO del Decreto 027 de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, publicado en el periódico Oficial de fecha 25 de julio de 2001.

Para mayor abundamiento, se inserta imagen de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con la solicitud de acceso a la información antes referida

https://villahermosa.gob.mx/

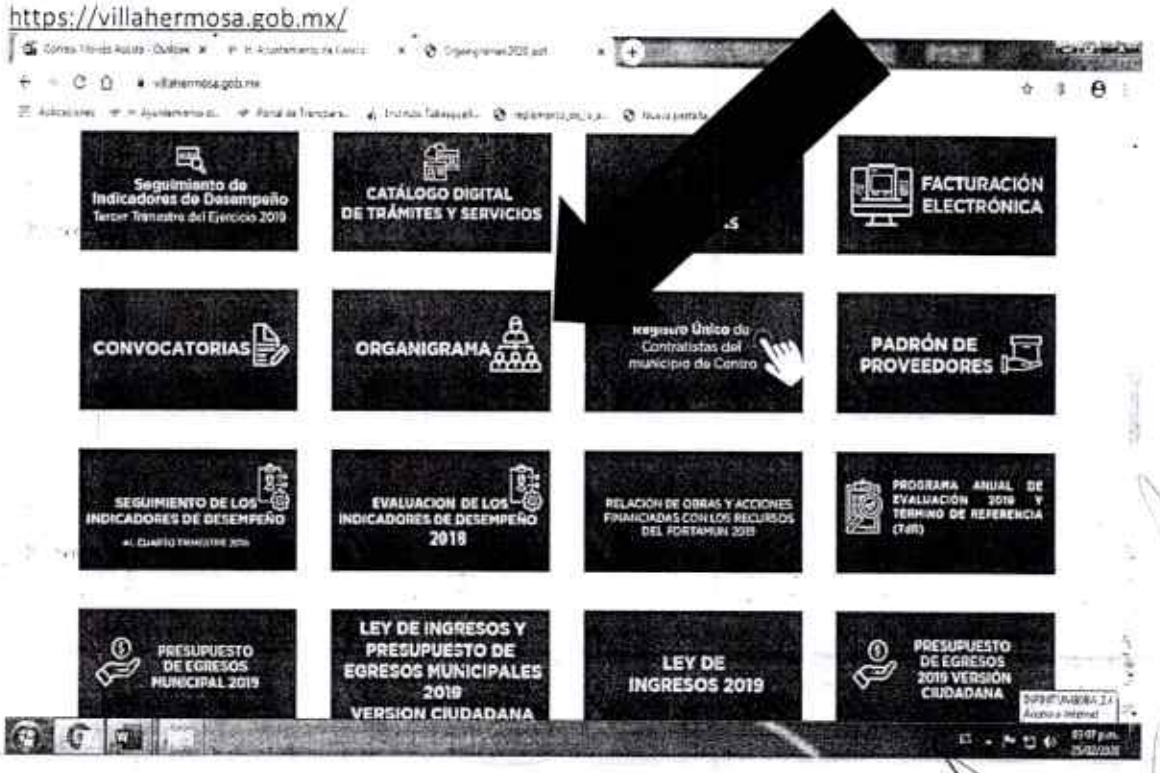

https://www.villahermosa.gob.mx/doctos/Organigraman2020.pdf

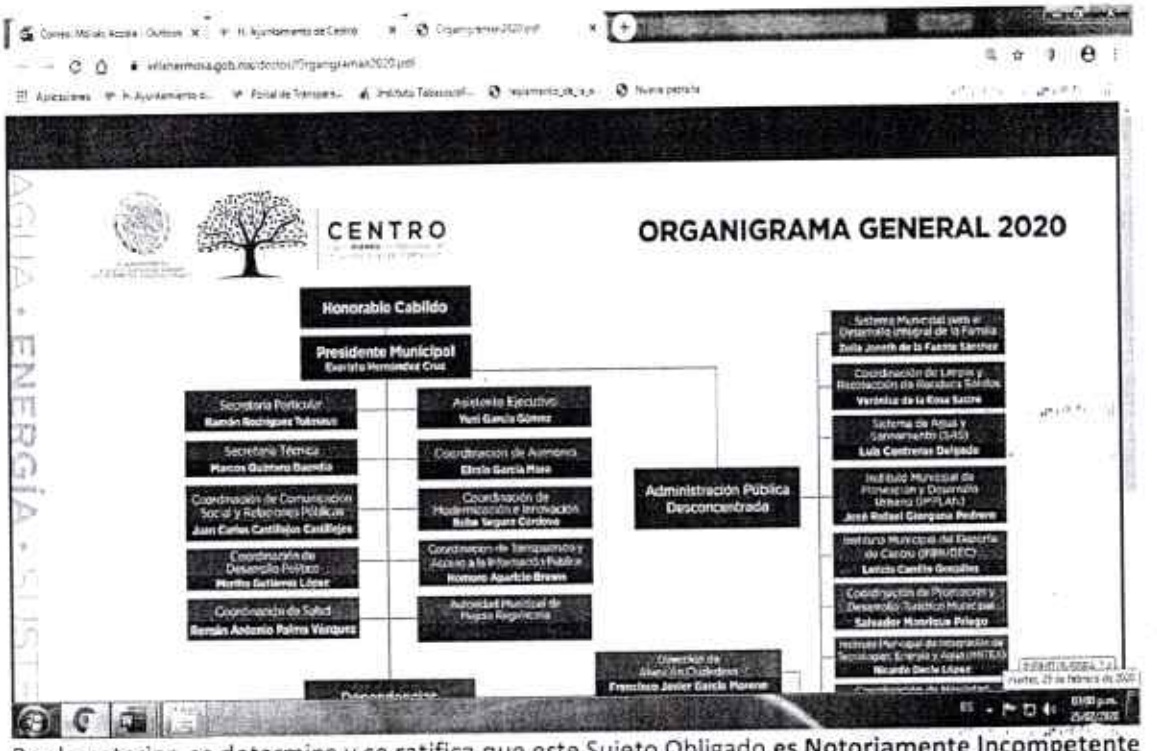

Por lo anterior, se determina y se ratifica que este Sujeto Obligado **es Notoriamente Incompetente para conocer de la citada solicitud de información.** ----------

En consecuencia, el Comité de Transparencia resolvió por unanimidad de votos: ----------

PRIMERO.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, **Se CONFIRMA y RATIFICA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información en lo referente a: "A quien corresponda. Solicito un listado que contenga**

a)Los nombres y apellidos completos de los últimos 20 Directores de Seguridad Pública Municipal o Directores de Policía Municipal, según sea el caso, incluyendo el actual.
b) Para cada uno de ello(a)s la fecha de su ingreso
c) Para cada uno de ello(a)s la fecha en la que dejó el cargo.
d) Para cada uno de ello(a)s indicar si es Encargado de Despacho o Director.
e) Para cada uno de ello(a)s el tipo de perfil, ya sea policía de carrera (es decir, ascenso en el servicio policial), civil, militar o marino.
f) Para cada uno de ello(a)s indicar su nivel de educación, y en el caso de tener licenciatura, maestría o doctorado cuál fue la carrera que cursó.

g) Si es policía de carrera, indicar si pertenecía a la policía federal, la policía estatal, la policía municipal o la policía ministerial.
h) Si es policía de carrera, indicar su rango.
h) Si es militar o marino, indicar su rango.

De antemano, se indica que los sujetos están obligados a proporcionar esta información con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Capítulo II De Las Obligaciones de Transparencia Comunes, en el artículo 70 y el artículo 71." (Sic)..----------

Misma que fue radicada con el número de expediente de control interno COTAIP/0499/2020. Por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado.**

SEGUNDO. - En cumplimiento a dicho resolutivo se adjunta el Acta emitida por el Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria **CT/130/2020,** de fecha ocho de septiembre del año en curso constante de tres (04) fojas útiles escritas por su lado anverso y reverso, de la cual se agrega copia, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo; sesión en la cual, este Comité de Transparencia atiende solicitud realizada por un particular mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

TERCERO. De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para asuntos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia, ubicada en calle ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información.

CUARTO.- En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante mediante el medio que eligió al momento de hacer la solicitud y mediante los estrados electrónicos de este Sujeto Obligado, específicamente en Solicitudes de Información Concluidas, así como a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente acuerdo y acta de sesión extraordinaria del Comité de Transparencia CT/130/2020 y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.

QUINTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acordaron, mandan y firman por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a ocho de septiembre del año dos mil veinte. ----------Cúmplase.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
PRESIDENTE

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
SECRETARIO

M.D. BABE SEGURA CÓRDOVA
COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN
VOCAL

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO

Expediente: COTAIP/0498/2020
Folio INFOMEX: 00875620

Acuerdo de Notoria Incompetencia COTAIP/0574-00875620

CUENTA.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en el Considerando III del Acta de sesión extraordinaria **CT/130/2020** de fecha 08 de septiembre de 2020, **Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información en lo referente a: "A quien corresponda. Solicito un listado que contenga**

a)Los nombres y apellidos completos de los últimos 20 Directores de Seguridad Pública Municipal o Directores de Policía Municipal, según sea el caso, incluyendo el actual.
b) Para cada uno de ello(a)s la fecha de su ingreso
c) Para cada uno de ello(a)s la fecha en la que dejó el cargo.
d) Para cada uno de ello(a)s indicar si es Encargado de Despacho o Director.
e) Para cada uno de ello(a)s el tipo de perfil, ya sea policía de carrera (es decir, ascenso en el servicio policial), civil, militar o marino.
f) Para cada uno de ello(a)s indicar su nivel de educación, y en el caso de tener licenciatura, maestría o doctorado cuál fue la carrera que cursó.
g) Si es policía de carrera, indicar si pertenecía a la policía federal, la policía estatal, la policía municipal o la policía ministerial.
h) Si es policía de carrera, indicar su rango.
h) Si es militar o marino, indicar su rango.

De antemano, se indica que los sujetos están obligados a proporcionar esta información con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Capítulo II De Las Obligaciones de Transparencia Comunes, en el artículo 70 y el artículo 71." (Sic)., misma que fue radicada con el número de expediente de control interno **COTAIP/0498/2020**, por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado.** Por lo que se emite el presente acuerdo el cual se encuentra suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informa al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió **CONFIRMAR** que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la solicitud que nos ocupa y por ende **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado** y orientar al interesado. Con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procédase a emitir el correspondiente acuerdo. **Conste.**

A C U E R D O

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. ----------

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** ----------

PRIMERO. - Vía electrónica se tuvo por presentando la solicitud de información número de **Folio INFOMEX: 00875620**, bajo los siguientes términos: **"A quien corresponda. Solicito un listado que contenga**

a)Los nombres y apellidos completos de los últimos 20 Directores de Seguridad Pública Municipal o Directores de Policía Municipal, según sea el caso, incluyendo el actual.
b) Para cada uno de ello(a)s la fecha de su ingreso
c) Para cada uno de ello(a)s la fecha en la que dejó el cargo.
d) Para cada uno de ello(a)s indicar si es Encargado de Despacho o Director.
e) Para cada uno de ello(a)s el tipo de perfil, ya sea policía de carrera (es decir, ascenso en el servicio policial), civil, militar o marino.
f) Para cada uno de ello(a)s indicar su nivel de educación, y en el caso de tener licenciatura, maestría o doctorado cuál fue la carrera que cursó.
g) Si es policía de carrera, indicar si pertenecía a la policía federal, la policía estatal, la policía municipal o la policía ministerial.
h) Si es policía de carrera, indicar su rango.
h) Si es militar o marino, indicar su rango.

De antemano, se indica que los sujetos están obligados a proporcionar esta información con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Capítulo II De Las Obligaciones de Transparencia Comunes, en el artículo 70 y el artículo 71." (Sic)..----------

SEGUNDO.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de la solicitud anteriormente detallada,entró al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma y ratifica la **Notoria Incompetencia**, respecto de la solicitud antes descrita, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 17, 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Que por lo antes expuesto en el Considerando Segundo y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento al interesado que en Sesión Extraordinaria **CT/130/2020**, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, entró al estudio de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal les confiere

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento con la finalidad de atender lo requerido por el solicitante, de lo cual se deduce que se trata de información que compete al Gobierno del Estado de Tabasco, debido a que este H. Ayuntamiento de Centro en virtud de haber celebrado con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública en representación del Poder Ejecutivo, un Convenio de Coordinación para la prestación del servicio de Seguridad Pública en el municipio de Centro, Tabasco, por lo que es la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno del Estado de Tabasco, la que se encarga de la seguridad del municipio de Centro por lo que este H. Ayuntamiento no posee la información requerida por el solicitante; así mismo, con lo establecido en el punto CUARTO del Decreto 027 de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, publicado en el periódico Oficial de fecha 25 de julio de 2001 ----------

Para mayor abundamiento, se inserta imagen de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con la solicitud de acceso a la información antes referida

https://villahermosa.gob.mx/

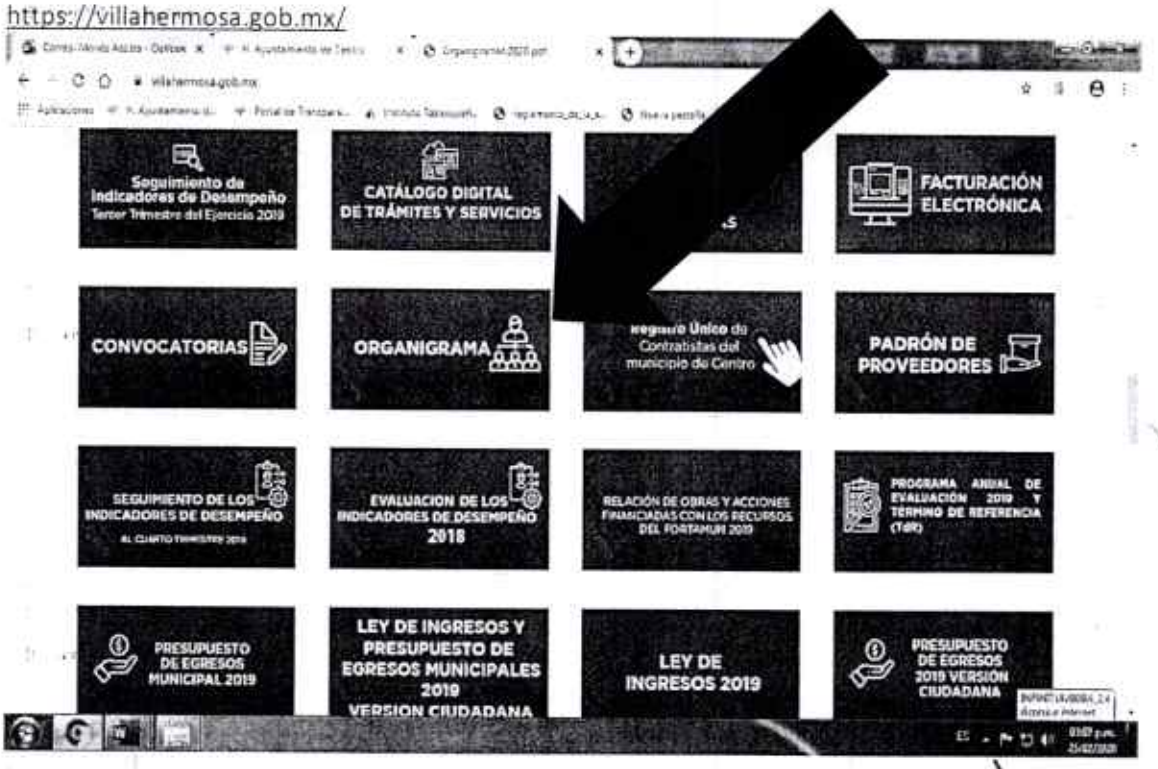

https://www.villahermosa.gob.mx/doctos/Organigraman2020.pdf

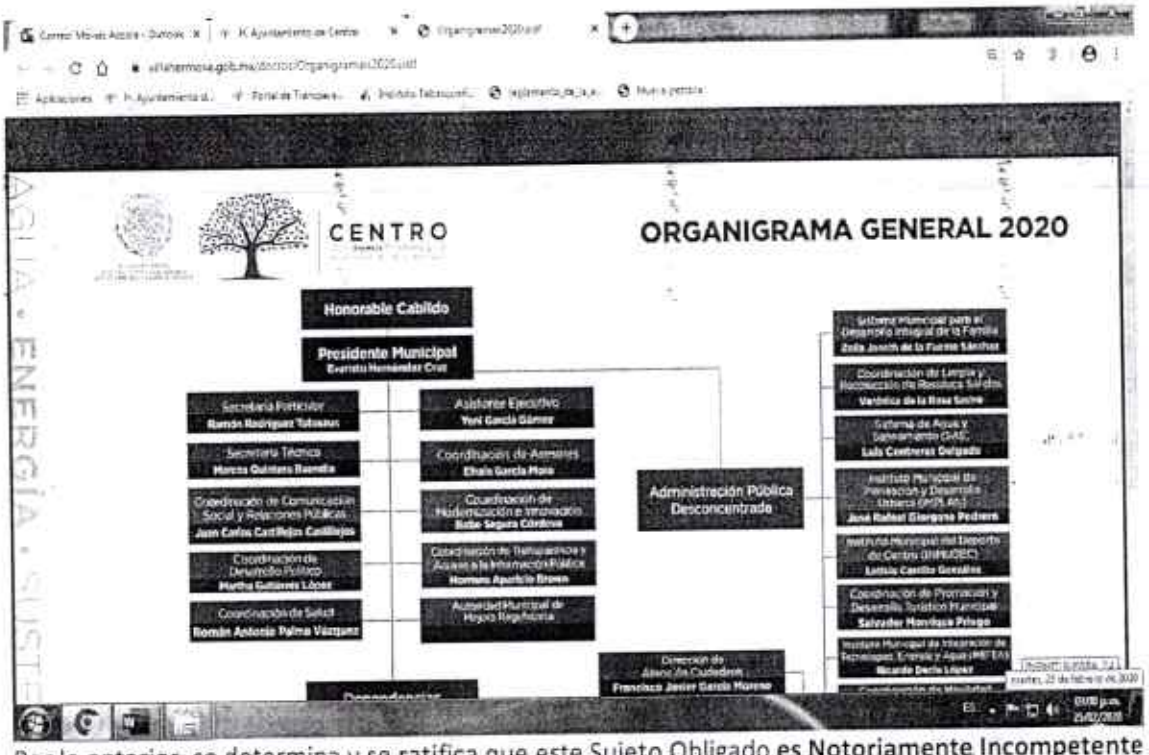

Por lo anterior, se determina y se ratifica que este Sujeto Obligado **es Notoriamente Incompetente para conocer de la citada solicitud de información.** ----------

En consecuencia, el Comité de Transparencia resolvió por unanimidad de votos: ----------

PRIMERO.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, **Se CONFIRMA y RATIFICA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información en lo referente a: "A quien corresponda. Solicito un listado que contenga**

a)Los nombres y apellidos completos de los últimos 20 Directores de Seguridad Pública Municipal o Directores de Policía Municipal, según sea el caso, incluyendo el actual.
b) Para cada uno de ello(a)s la fecha de su ingreso
c) Para cada uno de ello(a)s la fecha en la que dejó el cargo.
d) Para cada uno de ello(a)s indicar si es Encargado de Despacho o Director.
e) Para cada uno de ello(a)s el tipo de perfil, ya sea policía de carrera (es decir, ascenso en el servicio policial), civil, militar o marino.
f) Para cada uno de ello(a)s indicar su nivel de educación, y en el caso de tener licenciatura, maestría o doctorado cuál fue la carrera que cursó.

g) Si es policía de carrera, indicar si pertenecía a la policía federal, la policía estatal, la policía municipal o la policía ministerial.
h) Si es policía de carrera, indicar su rango.
h) Si es militar o marino, indicar su rango.

De antemano, se indica que los sujetos están obligados a proporcionar esta información con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Capítulo II De Las Obligaciones de Transparencia Comunes, en el artículo 70 y el artículo 71.". (Sic)..- Misma que fue radicada con el número de expediente de control interno COTAIP/0498/2020. Por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado.**

SEGUNDO. - En cumplimiento a dicho resolutivo se adjunta el Acta emitida por el Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria **CT/130/2020,** de fecha ocho de septiembre del año en curso constante de tres (04) fojas útiles escritas por su lado anverso y reverso, de la cual se agrega copia, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo; sesión en la cual, este Comité de Transparencia atiende solicitud realizada por un particular mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

TERCERO. De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para asuntos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia, ubicada en calle ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información.

CUARTO.- En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante mediante el medio que eligio al momento de hacer la solicitud y mediante los estrados electrónicos de este Sujeto Obligado, específicamente en Solicitudes de Información Concluidas, así como a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente acuerdo y acta de sesión extraordinaria del Comité de Transparencia CT/130/2020 y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.

QUINTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acordaron, mandan y firman por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a ocho de septiembre del año dos mil veinte. ----------Cúmplase.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
PRESIDENTE

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
SECRETARIO

M.D. BABE SEGURA CÓRDOVA
COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN
VOCAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA